

Nueva ley prohibiendo la venta de cigarrillos, productos de tabaco, y cigarrillos electrónicos a menores de 21 años en la Ciudad de Nueva York **Lo Que Ud. Debe Saber**

¿Cuál es la nueva ley?

Esta ley prohíbe a minoristas la venta de cigarrillos, cigarros, tabaco de mascar, tabaco en polvo, otros productos de tabaco o cigarrillos electrónicos a clientes menores de 21 años.

¿Por qué la Ciudad de Nueva York aprobó esta ley?

En la Ciudad de Nueva York, el 80% de los fumadores empiezan a fumar antes de los 21 años. Entre los jóvenes que prueban el tabaco, la transición del consumo experimental al consumo habitual ocurre alrededor de los 20 años. Al aumentar la edad mínima legal, más neoyorquinos alcanzarán ser adultos sin haber experimentado o sin haberse vuelto adictos a la nicotina.

¿A cuáles productos se aplica la ley?

Esta ley prohíbe a minoristas la venta de cigarrillos y otros productos de tabaco (como los cigarros, los cigarrillos, el tabaco sin humo, el "snus" y la shisha que contiene tabaco), al igual que los cigarrillos electrónicos y sus componentes (incluyendo recargas y cartuchos) a personas menores de 21 años.

¿Qué son los cigarrillos electrónicos?

Los cigarrillos electrónicos son dispositivos que funcionan con pilas que contienen nicotina y emiten vapor para la inhalación. Estos se pueden vender como "e-cigs", "e-cigarettes", "e-hookahs" o bajo otros nombres. Algunas marcas comunes son Blu, NJOY, y Logic, aunque existen muchas más. La definición de los cigarrillos electrónicos según la ley incluye recargas, cartuchos y otros componentes. Las recargas a veces se llaman "e-liquid" o "e-juice".

¿Existen productos no afectados por la nueva edad legal de venta de 21 años?

La shisha sin tabaco, los cigarrillos de hierbas, las pipas, los papeles para enrollar o parafernalia para fumar se pueden vender a menores de 21 años, pero la venta de estos productos sigue siendo prohibida a menores de 18 años.

¿Se requerirán nuevos letreros para las tiendas de la Ciudad de Nueva York?

Sí. Todos los minoristas que venden cigarrillos, otros productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, cigarrillos de hierbas, shisha, pipas, papeles para enrollar o parafernalia para fumar deben poner un letrero a la vista de sus clientes que cumpla con la ley de la Ciudad de Nueva York y que informe a sus clientes de la edad mínima para vender estos productos. Los letreros serán enviados en las próximas semanas y estarán disponibles por internet. Para accederlos, visite nyc.gov y busque "tobacco laws", o llame al 311.

¿Cómo la nueva edad mínima de ventas afectará la verificación de edad?

Los minoristas deben verificar que los clientes que piden cigarrillos, productos de tabaco o cigarrillos electrónicos tienen por lo menos 21 años. Si un cliente parece tener menos de 30 años, el minorista debe pedirle prueba de edad. Cualquiera de estos documentos se considera una prueba aceptable de edad:

- Una licencia de conducir válida o una tarjeta de identificación de no conductor emitida por un estado o por una agencia de gobierno estadounidense o canadiense.
- Una licencia de conducir del Estado de Nueva York ahora tienen un formato vertical para menores de 21 años. Esta contiene la frase "Under 21" en la parte superior para facilitar la identificación de clientes menores de 21 años.
- Un pasaporte válido.
- Una tarjeta de identificación emitida por las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Las tarjetas de identificación emitidas por empresas, escuelas o universidades son **inaceptables**.

¿Cuáles son las sanciones por violación?

No poner los letreros requeridos a la vista de sus clientes puede resultar en multas de hasta \$500. La venta de cigarrillos, de otros productos de tabaco o de cigarrillos electrónicos a menores de 21 años puede llevar a una sanción de la Ciudad de Nueva York de \$1,000 por la primera violación y cualquier otra violación que se encontró ese mismo día, y hasta \$2,000 por la segunda violación y por cada violación subsiguiente en un período de tres años. Una segunda violación puede resultar en la revocación de la licencia para vender cigarrillos al por menor. El Estado de Nueva York puede establecer multas y sanciones adicionales por venta de estos productos a menores de 18 años. Para más información, vea la ley New York State Public Health Law, Article 13-F, §1399-aa *et seq.* también conocida como Adolescent Tobacco Use Prevention Act (Legislación para la prevención del consumo de tabaco por los menores) o ATUPA, por sus siglas en inglés.

¿Cuándo entra en vigor esta ley?

La ley entra en vigor el 18 de mayo de 2014.

¿Cómo se hará cumplir esta ley?

La ley se hará cumplir por el Departamento de Asuntos del Consumidor de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Consumer Affairs).

¿Cómo puedo leer esta hoja informativa en otros idiomas o ver la legislación vigente?

Visite nyc.gov y busque "tobacco laws" o llame al 311 y pida más información sobre Tabaco 21.

¿Qué hago si tengo preguntas o necesito más información?

Llame al 311 y pida más información sobre Tabaco 21.

